



Buenos Aires, 20 de octubre de 2015

RES. OAYF N° 327 /2015

VISTO:

El Expediente DCC N° 133/15-0 caratulado “D.C.C. s/ Sistema de Archivo Legajos Personales”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota DGFH N° 370/2015 la Dirección General de Factor Humano requirió que se arbitraran los medios necesarios para “solicitar servicio técnico al sistema de archivo, donde se resguardan los legajos del personal, que oportunamente fue provisto por la empresa D.H. Systems”. Asimismo, requirió la adquisición, con la mayor premura posible, de otro sistema de archivo para Legajos Personales “por cuanto la cantidad, el contenido de los ya existente, y la proyección futura ha excedido la capacidad de espacio para el correcto archivo de los mismos” (fs. 3).

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones entendió que “(...) se encuentra justificada la aplicación de la modalidad de Contratación Directa prevista en el Art. 28° Inc. 6) de la Ley N° 2095, modificada por Ley 4764; toda vez que el servicio técnico requerido y la adquisición de otro sistema de archivo para los Legajos Personales son complementarios a los ya adquiridos, conforme lo manifestado por la Dirección General de Factor Humano” (fs. 16). En consecuencia, confeccionó un proyecto de Invitación a Cotizar en la contratación en cuestión (fs. 8/9) y la Dirección General de Factor Humano manifestó que la misma se ajustaba “en un todo a las necesidades actuales del sistema de archivo de Legajos del Personal” (fs. 12).

Que a su vez, a los efectos de verificar el cumplimiento del requisito estipulado en el artículo 22 de la Resolución CM N° 1/2014, reglamentaria de la Ley de Compras y Contrataciones, la Dirección de Compras y Contrataciones consultó el estado registral de la firma Ergometal S.R.L. ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, de donde surge que se encuentra inscripta (fs. 14/15).

Que seguidamente, la Dirección de Compras y Contrataciones remitió la correspondiente Invitación a Cotizar a la Contratación Directa N° 63/2015 a la firma Ergometal S.R.L. (DH Systems Argentina) con el Anexo III -Pliego de Bases y Condiciones Generales- de la Resolución CM N° 01/2014 con la modificación introducida por Resolución Pres. N° 554/2014 (fs. 17/28).

Que obra agregada a fojas 29 el Acta de Recepción de la Propuesta Económica labrada por la Dirección de Compras y Contrataciones el 3 de septiembre de 2015 de la que surge que la firma Ergometal S.R.L. presentó una oferta en el marco de la Contratación Directa N° 63/2015 -glosada a fojas 32/143- por un monto total de doscientos sesenta y nueve mil noventa y ocho pesos (\$269.098,00) IVA incluido, contemplando un pago del cincuenta por ciento (50%) en concepto de adelanto.

Que la Dirección General de Factor Humano -en su carácter de área requirente y técnica competente- prestó su conformidad a la oferta de la firma Ergometal S.R.L. (cfr. fs. 146).

Que a su vez, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable emitió la Constancia de Afectación N° 183/09 2015, confirmando de este modo la existencia de la partida presupuestaria necesaria para afrontar la contratación en cuestión (fs. 148/149).

Que luego, la Dirección de Compras y Contrataciones incorporó la constancia del correo electrónico remitido por la oferente por el cual envió la constancia de su certificado fiscal para contratar obtenido de la página *web* <http://www.afip.gov.ar> (fs. 150/151).

Que requerida su opinión, mediante Dictamen N° 6532/2015, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que, previa reseña de lo actuado y tras citar la normativa aplicable al caso (cfr. inciso 6 del artículo 28 de la Ley 4764 y Resolución CM N° 1/2014) concluyó que no encuentra obstáculo jurídico para la continuación del trámite del presente expediente (fs. 156/157).

Que en atención a lo *ut supra* expuesto y puesto a resolver, a fin de dar respuesta a la solicitud de la Dirección General de Factor Humano y con su conformidad en su carácter de área técnica competente, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y a lo establecido en el inciso 6 del artículo 28 de la Ley 2095 modificada por la Ley 4764, no se encuentra óbice para aprobar la Contratación Directa N° 63/2015 y adjudicarla a la firma Ergometal S.R.L. por la suma total de doscientos sesenta y nueve mil noventa y ocho pesos (\$269.098,00) IVA incluido, conforme la oferta incorporada a fojas 32/143 y de acuerdo a la Invitación a Cotizar obrante a fojas 27/28.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa N° 63/2015 que se adjudicará



en el presente acto y a realizar las publicaciones y notificaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar lo que se resuelva en el presente acto a la firma que resulte adjudicataria y comunicarle que a los efectos de hacer efectivo el cobro del cincuenta por ciento (50%) del monto de su oferta en concepto de anticipo, deberá presentar un seguro de caución por el importe que se le anticipe, de conformidad con lo dispuesto por el Punto F de la Invitación a Cotizar en la Contratación Directa N° 63/2015.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 63/2015.

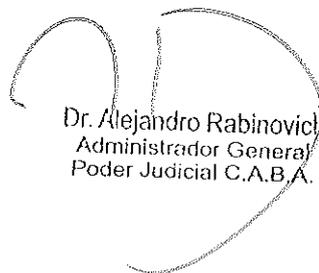
Artículo 2º: Adjudíquese la Contratación Directa N° 63/2015 a la firma Ergometal S.R.L. por la suma total de doscientos sesenta y nueve mil noventa y ocho pesos (\$269.098,00) IVA incluido, conforme la oferta incorporada a fojas 32/143 y de acuerdo a la Invitación a Cotizar obrante a fojas 27/28. Ello, en función de lo expuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa N° 63/2015 que se adjudicó en el artículo 2º del presente acto y a realizar las publicaciones y notificaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar lo resuelto en el presente acto a la firma que resultó adjudicataria y comunicarle que a los efectos de hacer efectivo el cobro del cincuenta por ciento (50%) del monto de su oferta en concepto de anticipo, deberá presentar un seguro de caución por el importe que se le

anticipe, de conformidad con lo dispuesto por el Punto F de la Invitación a Cotizar en la Contratación Directa N° 63/2015.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese, notifíquese como se ordena y comuníquese a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese.

RES. OAYF N° 327/2015



Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.